

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)1.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-01511-00

1° En atención a la solicitud elevada por la apoderada del demandante y que fuera coadyuvada por el demandado [014 expediente electrónico c1], el Despacho **Resuelve: Decretar la Suspensión** del presente proceso hasta el **16 de mayo de 2024**, tal y como lo solicitaron las partes. (Numeral 2 del artículo 161 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f42f31c147c5d387f24101020e101ab6cf0f37a62e323ce0166cca9ac96867b**Documento generado en 05/04/2024 04:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 015 de 08 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.